

RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 8215 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROGRAMA PILOS 'CECILIA MONTALVO DE MORENO'**

El **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE**, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos de la Institución, y

**CONSIDERANDO:**

- PRIMERO:** Que mediante Resolución de Rectoría No. 5769 de abril 04 de 2006, se creó el Programa Pilos "Cecilia Moreno de Montalvo" como estrategia de apoyo para facilitar el ingreso y permanencia en la Universidad de estudiantes del alto rendimiento académico.
- SEGUNDO:** Que el Proyecto Educativo Institucional promueve el diseño y acompañamiento de trayectorias formativas incluyentes y flexibles, orientadas al desarrollo integral del estudiante, lo cual implica crear condiciones institucionales que favorezcan el acceso, la permanencia y la culminación exitosa de los estudios superiores, especialmente para quienes enfrentan barreras socioeconómicas.
- TERCERO:** Que conforme a los principios de pertinencia y responsabilidad social universitaria consagrados en el PEI, es imperativo implementar estrategias institucionales que promuevan la justicia educativa, facilitando trayectorias formativas exitosas para estudiantes con méritos académicos, sin que las condiciones económicas sean una barrera para su formación profesional.

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO 1°:** El Programa PILOS 'Cecilia Montalvo de Moreno' es una estrategia de apoyo socioeconómico orientada a favorecer las condiciones de acceso y permanencia en la universidad para estudiantes de alto rendimiento académico matriculados en programas de pregrado en modalidad presencial, mediante la asignación de un crédito condonable a corto plazo cuya amortización se efectúa a través de la ejecución de horas monitoría.
- ARTÍCULO 2°:** Son objetivos del Programa PILOS 'Cecilia Montalvo de Moreno':
- Propiciar el acceso y la permanencia en la Universidad de estudiantes de pregrado con alto desempeño académico que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.
  - Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes beneficiarios mediante su participación en actividades de monitorías en diversas áreas académicas y administrativas de la Universidad.
- ARTÍCULO 3°:** Son destinatarios del Programa PILOS 'Cecilia Montalvo de Moreno':
- Estudiantes con alto desempeño académico egresados de planteles de educación media, que deseen ingresar a programas académicos de pregrado profesional ofrecidos por la Universidad en modalidad presencial que demuestren - con pruebas verificables- condiciones de vulnerabilidad económica que les impiden asumir el pago total de la matrícula financiera.
  - Estudiantes regulares matriculados en programas de pregrado ofrecidos en modalidad presencial, que, teniendo promedios académicos ponderados (semestral y acumulado) iguales o superiores a 4.0, demuestren -con pruebas verificables- condiciones de vulnerabilidad económica que les impiden asumir el pago total de la matrícula financiera.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CARM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIVS
Revisado por VICERRECTORÍA ACADÉMICA	GAGT
Aprobado por: RECTORÍA	DHL

## RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 8215 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

- c) Estudiantes admitidos por procesos de transferencia externa a programas de pregrado ofrecidos en modalidad presencial, con promedio ponderado acumulado homologado igual o superior a 4.0, que demuestren -con pruebas verificables- condiciones de vulnerabilidad económica que les impiden asumir el pago total de la matrícula financiera.

### ARTÍCULO 4º: Condiciones de ingreso al Programa PILOS 'Cecilia Montalvo de Moreno':

#### Aspirantes a primer semestre:

- Inscribirse voluntariamente como candidato al programa PILOS de la Universidad, por sus méritos académicos y personales como estudiante durante la educación media.
- Demostrar con pruebas verificables, las condiciones de vulnerabilidad económica que le impiden asumir el pago total de la matrícula financiera.
- Haber obtenido como nota definitiva en las asignaturas de grado sexto a undécimo, mínimo, 4.0, o su equivalente en la calificación cualitativa, y un puntaje global igual o superior a 300 puntos en el examen de Estado ICFES Saber 11 (o su equivalente en otras versiones). Si presenta cinco asignaturas, o más, por debajo de la calificación mencionada, su solicitud será analizada por el Comité PILOS si ha obtenido un puntaje global igual o superior a 320 puntos en el examen de Estado ICFES Saber 11.
- Presentar los siguientes documentos:
  - Carta motivada del aspirante, dirigida al Comité PILOS, exponiendo los argumentos para acceder al programa (Máximo una cuartilla).
  - Certificado de notas definitivas, de los grados 6º a 11º, de los colegios de procedencia.
  - Resultado del Examen de Estado ICFES Saber 11.
  - Último recibo de pago de la matrícula de la institución educativa de procedencia.
  - Documentos que den cuenta de las condiciones socioeconómicas familiares o personales.
  - Último recibo de los servicios públicos del lugar donde reside el núcleo familiar.
  - Demás documentos o soportes que el Comité PILOS solicite para el análisis de cada caso.
  - La coordinación del programa PILOS publicará el listado de los documentos requeridos.

#### Aspirantes regulares de pregrado profesional

- Haber cursado, al menos, un periodo académico en la universidad o estar cursando su primer semestre.
- Inscribirse al programa PILOS, adjuntando los siguientes documentos:
  - Carta motivada del aspirante, dirigida al Comité PILOS, exponiendo los argumentos para acceder al programa (Máximo una cuartilla).
  - Documentos que den cuenta de las condiciones de vulnerabilidad socioeconómicas familiares o personales.
  - El Comité del programa publicará el listado de los documentos requeridos.
  - Último recibo de servicios públicos del lugar donde reside el núcleo familiar.
  - Demás documentos o soportes que el Comité PILOS solicite para el análisis de cada caso.

#### Estudiantes admitidos por el proceso de transferencia externa:

- Los estudiantes que hayan sido admitidos por transferencia externa, que soliciten ingresar al programa Pilos 'Cecilia Montalvo de Moreno', deberán:
- Inscribirse al programa Pilos.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CARM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIVS
Revisado por VICERRECTORÍA ACADÉMICA	GAGT
Aprobado por: RECTORÍA	DHL

**RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 8215 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025**

- c) Aportar el acta de homologación donde conste el promedio ponderado acumulado resultante del proceso de transferencia externa, el cual debe ser mayor o igual a 4.0.
- d) Adjuntar los siguientes documentos:
  - Carta motivada del aspirante, dirigida al Comité Pilos, exponiendo los argumentos para acceder al programa (Máximo una cuartilla).
  - Documentos que den cuenta de las condiciones de vulnerabilidad socioeconómicas familiares y/o personales
  - El Comité del programa Pilos publicará el listado de los documentos requeridos.
  - Último recibo de servicios públicos del lugar donde reside el núcleo familiar.
  - Demás documentos o soportes que el Comité Pilos solicite para el análisis de cada caso.

**ARTÍCULO 5°:** El Comité del Programa PILOS 'Cecilia Montalvo de Moreno' definirá y publicará el calendario para la inscripción y renovación de solicitudes para cada periodo académico.

- ARTÍCULO 6°:** Condiciones de permanencia en el Programa PILOS 'Cecilia Montalvo de Moreno':
- a) Mantener la condición de estudiante regular de la Universidad Autónoma de Occidente.
  - b) Haber cumplido a satisfacción en el semestre respectivo, con el número de horas de monitoría que le corresponda de acuerdo al porcentaje del valor de matrícula sobre el cual se le haya otorgado el crédito condonable de corto plazo.
  - c) Si el estudiante permanece dos periodos académicos consecutivos retirado de la Universidad y desea tomar nuevamente el apoyo del programa, deberá realizar el proceso de inscripción para la evaluación de las condiciones socioeconómicas por parte del comité.
  - d) El estudiante debe realizar matrícula completa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudiantes de pregrado profesional de la Universidad, para cada periodo académico.
  - e) El estudiante debe obtener promedios ponderado semestral y ponderado acumulado iguales o superiores a 4.0, en cada periodo académico.
  - f) El estudiante podrá perder o cancelar una sola asignatura por periodo académico, siempre y cuando no implique que el número de créditos académicos del periodo resulte inferior a 10 (es decir, que configure matrícula incompleta).
  - g) Obtener una buena evaluación en las actividades de monitoría.
  - h) Presentar conducta atemperada con el Reglamento General de Estudiantes de pregrado profesional y el Código de Ética para Estudiantes de la Universidad.

**PARAGRAFO:** La Universidad condonará el valor del crédito de corto plazo otorgado a los beneficiarios del programa, una vez hayan demostrado el cumplimiento, durante el periodo académico respectivo, del número total de horas de monitoria que le corresponda de acuerdo al porcentaje del valor de matrícula sobre el cual se le haya otorgado el crédito condonable de corto plazo.

**ARTÍCULO 7°:** La coordinación del programa PILOS 'Cecilia Montalvo de Moreno' corresponde al Centro para la Excelencia Académica

**ARTÍCULO 8°:** El Comité PILOS será de carácter ad hoc y estará integrado por:

- La Dirección de Bienestar Universitario
- La Dirección de Planeación y Efectividad Institucional

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CARM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIVS
Revisado por VICERRECTORÍA ACADÉMICA	GAGT
Aprobado por: RECTORÍA	DHL

## RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 8215 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

- La Dirección Financiera
- La Jefatura del Centro para la Excelencia Académica
- La Coordinación del Programa PILOS, quien actuará como secretario con voz, pero sin voto

Son responsabilidades del Comité PILOS:

- a) Definir y publicar el calendario para la inscripción y renovación de solicitudes para cada periodo académico.
- b) Realizar los procesos de selección de los aspirantes, ajustados a los criterios de la presente resolución.
- c) Definir el número de períodos académicos por los cuales el estudiante recibirá el apoyo del crédito de corto plazo.
- d) Suspender el beneficio de condonar el crédito de corto plazo, con horas de monitoría, a los estudiantes que incumplan con los compromisos derivados de la presente resolución.
- e) Entregar los informes al Rector y demás instancias institucionales que lo soliciten.

**ARTÍCULO 9º:** Características operativas del programa PILOS 'Cecilia Montalvo de Moreno':

- a) El porcentaje del crédito condonable de corto plazo otorgado a los beneficiarios del programa PILOS, no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor total de la matrícula financiera del respectivo programa académico.
- b) De acuerdo con el porcentaje del crédito aprobado, las horas de monitoría a realizar por el estudiante beneficiario, serán de 280 horas por semestre académico para el 50% y un número proporcional de horas según el porcentaje de crédito aprobado.
- c) Los intereses de financiación del crédito de corto plazo y la documentación necesaria para formalizar el crédito serán definidos por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. El interés de financiación de esta deuda es simple y la tasa es fija, es decir que, una vez pactada al ingreso del Programa PILOS, se conservará hasta la liquidación total de la deuda.
- d) Si el estudiante no cumple con las horas de monitoría, finalizado el semestre académico, se procederá a realizar la liquidación del crédito a corto plazo que le fue otorgado, y se incluirán los intereses dejados de cobrar, desde el momento de la aprobación de este y a la tasa vigente en la Universidad.
- e) El valor correspondiente por las horas de monitoría realizadas y efectivamente reportadas a Kárdex Financiero, se revertirá directamente en el estado de cuenta del estudiante.
- f) La Universidad ofrecerá, en la medida de las posibilidades, las plazas de monitorías para que los beneficiarios del programa PILOS se vinculen a ellas. La universidad no tiene obligación de ofrecer monitorías o plazas para monitorías y las horas que no se realicen deberán ser asumidas por el beneficiario bajo las condiciones del crédito de corto plazo.
- g) Las monitorías no implican ningún tipo de vinculación laboral.
- h) Los beneficiarios del Programa PILOS deberán asistir a las reuniones informativas y orientativas citadas por la coordinación del programa, a los procesos de seguimiento tanto académico como de la monitoría. Igualmente, deberán asistir a las jornadas de formación que se programen; las horas dedicadas a estas jornadas de formación, se contabilizarán como horas de monitoría.
- i) El incumplimiento de las responsabilidades definidas en la presente resolución dará lugar al retiro del Programa PILOS.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CARM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIVS
Revisado por VICERRECTORÍA ACADÉMICA	GAGT
Aprobado por: RECTORÍA	DHL

**RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 8215 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025**

- j) Cuando las condiciones socioeconómicas que dieron lugar al otorgamiento del crédito de corto plazo y demás beneficios del programa sean superadas, el estudiante deberá hacer la solicitud de retiro del PILOS.
- k) Cuando a un estudiante le ha sido otorgada una beca o un descuento sobre el valor de la matrícula y le es aprobado el ingreso al Programa PILOS, deberá decidir por cuál de los beneficios optar. En todo caso no podrá acumular un doble beneficio, salvo aquellos estudiantes que, por su mérito académico, les sea otorgado el premio a la excelencia académica, según lo dispuesto en la Resolución del Consejo Académico No. 6484 del 2010. El estudiante que tenga el apoyo del programa PILOS tampoco podrá realizar otro tipo de monitorías en la Universidad.
- l) Vicerrectoría Administrativa y Financiera definirá las fechas de corte para el reporte de horas de monitorías realizadas durante cada periodo académico.

**ARTICULO 10º:** La presente resolución deroga todas las disposiciones en contrario, en especial el Instructivo de Rectoría No, 21 del 04 de abril de 2006 y regirá a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



**DIEGO HERNANDEZ LOSADA**  
Rector



**OSCAR DUQUE SANDOVAL**  
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CARM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIVS
Revisado por VICERRECTORÍA ACADÉMICA	GAGT
Aprobado por: RECTORÍA	DHL